



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Carlos Toledo Orampo EN SU CARÁCTER DE director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Secundaria Prof. Manuel Saenz QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”**, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE"** declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, responsable con personalidad jurídica y patrimonio de Esc. Sec. Prof. Manuel Saenz, creada bajo la denominación de Esc. Sec. Prof. Manuel Saenz, mediante Huitzo publicado en Huitzo el día Huitzo de Huitzo

b) Su representante, el c. Carlos Toledo Orampo, en su carácter de director cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Huitzo, Guerrero, Código Postal 40130, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: refugio temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.





### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **"LAS PARTES"** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **"LAS PARTES"** tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Sec. Prof. Manuel Saenz, ubicado en Huitzaco Guerrero, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **"EL REPRESENTANTE"**.

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle. Ruffo Figuera # 55 col. Centro Huitzaco  
Guerrero.

por lo que en este acto **"EL REPRESENTANTE"** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **"LA SECRETARÍA"** lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** **"LA SECRETARÍA"** se obliga a entregar de manera anticipada a **"EL REPRESENTANTE"** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** **"EL REPRESENTANTE"** dará aviso a **"LA SECRETARÍA"** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** **"LAS PARTES"** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **"EL REPRESENTANTE"** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** **"LAS PARTES"** reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Huitzoco, Guerrero a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintitres.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUC. BÁSICA  
DIRECCIÓN DE EDUC. SEC.  
DIRECCIÓN DE SECS. GRALES.  
DIRECCIÓN DE SEC. GRAL.  
"MANUEL SÁENZ"  
C.C.T. 12DES0013Z  
HUITZOCO, GRO.

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Carlos Toledo Ocampo

TESTIGO

C. B. Marisol Chávez Hdez.

TESTIGO

C. Alam Avilez Figueroa







REFUGIO TEMPORAL REGION:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

**CARACTERÍSTICAS**

FICHA TÉCNICA

RAZON SOCIAL	Escuela Secundaria Prof. Manuel Saenz	
Domicilio:	Rufino Figueroa # 55	
Colonia:	Centro	
Teléfono:	727 33 4 26 21	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Carlos Toledo Ocampo	
Domicilio:	Calle Reforma #3	
Teléfono:	7271034814	
Cargo:	Director	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas

Tipo de Techo

Bóveda  Colado  Teja  Lámina

Tipo de Estructura

Cástilo  Metal  Madera  Otros

Tipo de Piso

Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
Miñitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	410,000	lts. C/U
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	6	m <sup>3</sup>
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	30	(M) 12 (M) 13
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	12	(M) 6 (M) 6
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	110 ( )	25012 36012

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte LN: 18° 18' 13.252" N

Longitud Oeste LO: -99° 8' 20.116" O

Altura sobre el nivel del mar: 965.6 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total:
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	12.6416 m <sup>2</sup>
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	
Orcinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	
Sup. Inmueble:			mts.	

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén viveres	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	NO
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACION:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL HUITZILACOS REQUENA, GRD.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

APTO:  SI  NO



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**FORMATO DE EVALUACIÓN**

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Hundimiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Grietas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en traves	X				
Daños marcos	X				
Otros					

Elementos a evaluar	Riesgo No Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Objetos que pueden voltearse, caerse y desizarse		X			
Ventanas de vidrio		X			
Lámparas		X			
Panzallas		X			
Plafones	X				
Elementos que puedan desizarse		X			
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de inst. hidrosanitarias		X			
Otros					

Condiciones físicas	Buena	Mala	Funcionalidad	SI	NO
Pintura, aplomado, bardas	X		Señalización	X	
Vidrios, aluminio, vitres, etc.	X		Extintores	X	X
Mobiliario (trazas, bancas, sillas)	X		Alarmas	X	X
Puercas, cerrajes, separaciones	X		Escaleras de Emergencia	X	X
			Realización de Simulacros	X	X

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de Peligro)				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Torres y cables de alta tensión	X				
Postes de energía eléctrica		X			
Transformadores		X			
Arboles y/o postes grandes		X			
Calles con mucha circulación		X			
Construcciones vecinas dañadas		X			
Depósitos o armacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos			X		
Terminales aéreas o terrestres		X			
Barda con altura superior a 3.2 m			X		
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long		X			
Otros					

